



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
ENCUENTRO MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

No. de oficio; SG/130.2.1/000134/20
No. de Bitácora; 10/AF-0273/01/20
Asunto; Se actualiza Licencia de
Funcionamiento.

Durango, Dgo., a 24 de enero de 2020.

CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO
Carretera Gómez Palacio-Francisco I. Madero Km 3
35000.- Gómez Palacio, Dgo.

Teléfono; 8717490837 extensión 75220

Correo electrónico; liliana.carrillo@cfe.gob.mx

Atención: Ing. Arnoldo Ruelas Rubio
Representante legal

Vistos para resolver la solicitud de actualización a la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, para eliminar una condicionante y modificar otra, del establecimiento denominado **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**, y:

R E S U L T A N D O:

I. Que mediante oficio No. SC'040/93 de fecha 09 de septiembre del año 1993, mismo que fue recibido el mismo día 09 de septiembre del 1993, a través de la Subdelegación de Recursos Naturales Región Laguna, el Ing. Humberto Ramírez Ramírez, Superintendente General de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL CICLO COMBINADO GÓMEZ PALACIO**, solicitó Licencia de Funcionamiento para el establecimiento antes mencionado, señalando como actividad la Generación de Energía Eléctrica.

II. Que mediante oficio No. 123.04.543'94 de fecha 10 de agosto del año 1994, la Delegación Estatal en Durango de la Secretaría de Desarrollo Social emitió la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146** para acreditarle a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL CICLO COMBINADO GÓMEZ PALACIO**, la producción mensual promedio de **100 MW**.

III. Que mediante oficio No. SPTO*2018*016 de fecha 05 de abril del año 2018, recibido el día 23 de abril del año 2018 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Semidesierto de Durango, adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, el Ing. Josafat Horlando Zavala Palafox en su carácter de representante legal acreditado de **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**, solicitó actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146** para acreditarle el incremento de producción y cambio de razón social.



IV. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001049/18 de fecha 17 de mayo del año 2018, se actualiza la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, para acreditarle el cambio de razón social y la producción mensual de 172,800 MW/H.

V. Que mediante oficio SUPTCIA CCCGP.OFIVCIO-070/19 de fecha 09 de diciembre del año 2019, el Ing. Arnoldo Ruelas Rubio en su carácter de representante legal de la C.C.C. Gómez Palacio, solicitó la modificación de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, para que se elimine la condicionante No. VII y se modifique la No. VIII de dicha Licencia.

Derivado de lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para resolver la solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento solicitada por el representante legal de **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**.
- II. Que a la información antes señalada se anexó copia de:
 - a).- Los consumos de gas natural durante los últimos cuatro años por las turbinas con que opera la C.C.C. Gómez Palacio.
 - b).- Copia simple de Escritura Pública No. 4290 (cuatro mil doscientos noventa), de fecha 18 de octubre del año 2019, donde se advierte que el Ing. Eddy Ibarra Ibarra, en su carácter de Director General de CFE Generación III, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad otorga un poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración a favor del Ing. Arnoldo Ruelas Rubio.
 - c).- Pago por derechos a la tarifa vigente.
 - d).- La información solicitada en el formato FF-SEMARNAT-047.

Por lo antes expuesto se determina que la solicitud de actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146** a nombre de la **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**, resulta procedente, por lo que esta Unidad Administrativa:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Arnoldo Ruelas Rubio como representante legal de **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**.

SEGUNDO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, gestionada por el Superintendente de la **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**, para eliminar la condicionante No. VII y modifique la No. VIII de la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**.

TERCERO. - Que en el oficio No. 123.04.543'94 de fecha 10 de agosto del año 1994, mediante el que la Delegación Estatal en Durango de la Secretaría de Desarrollo Social emitió la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, se elimina la condicionante No. VII y se modifica la condicionante No. VIII, para quedar como a continuación se indica:

Condicionante No. VIII; "Las emisiones contaminantes a la atmósfera generadas por el establecimiento denominado **CFE GENERACIÓN III EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO**, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 20 del Reglamento de la misma Ley en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a la siguiente condición";

VIII.1.- Las emisiones contaminantes generadas por las dos turbinas de gas natural con capacidad de 73.4 MW cada una, deberán ajustarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero del año 2012, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, **así como para los equipos de generación eléctrica que utilizan la tecnología de ciclo combinado.**

CUARTO. - Las demás condiciones establecidas en el oficio No. 123.04.543'94 de fecha 10 de agosto del año 1994, mediante el que la Delegación Estatal en Durango de la Secretaría de Desarrollo Social emitió la **Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0146**, permanecen sin cambio y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en los Artículo 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **CFE GENERACIÓN III**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en
Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

EPS C.C.C. GÓMEZ PALACIO en el domicilio señalado para recibir y oír notificaciones; carretera Gómez Palacio-Francisco I. Madero Km 3, C.P. 35000, en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p.- Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina regional en Lerdo, Dgo.- Cd. Lerdo, Dgo.
Expediente.

RG7JLGG'FJGM'JLGA

